



**CARTA ACUERDO DE COLABORACIÓN
PARA LA EJECUCIÓN DE ESTUDIO
GENÓMICO PARA LAS VARIANTES GENÉTICAS ASOCIADAS AL ASMA Y
OTRAS ENFERMEDADES EN LA REPÚBLICA DOMINICANA**

Entre:

Universidad Central del Este es una Institución de Educación Superior privada cuya misión es formar de manera integral profesionales y técnicos calificados y responsables en diversas disciplinas vinculadas a las Ciencias de la Salud, Humanidades, Jurídicas, Administrativas y de Sistemas, Económicas, Sociales, Ingenierías y Recursos Naturales, a través de ofertas académicas pertinentes, de extensión, vinculación y servicios, que propicien el desarrollo individual y colectivo. Su Visión es ser una institución de prestigio y proyección nacional e internacional; de excelencia académica en el desarrollo y gestión del conocimiento. Centrada en la formación de profesionales, con valores fundamentados en la verdad; al servicio y transformación de la realidad social y económica, al avance científico y tecnológico de la región, el país y el mundo. Fundada el 15 de octubre de 1970, con su domicilio en la Ave. Francisco Alberto Caamaño Deñó, San Pedro de Macorís, República Dominicana, debidamente representada por su Rector José E. Hazim Frappier

MAY

que en lo sucesivo de este Acuerdo de Colaboración se llamará UCE o por su nombre completo.

Recinto Universitario de Mayagüez de la Universidad de Puerto Rico es una institución de Educación Superior pública cuya misión es formar ciudadanos educados y cultos, capaces de pensar críticamente y preparados profesionalmente en los campos de las Ciencias Agrícolas, las Ingenierías, las Ciencias, las Artes y la Administración de Empresas que puedan contribuir al desarrollo educativo, cultural, social, tecnológico y económico de Puerto Rico y al ámbito internacional en un ambiente democrático de colaboración y solidaridad. Esto incluye fomentar la investigación y labor creativa que atienda las necesidades de la sociedad local e internacional en cooperación con todo su entorno, así como proveer un servicio de excelencia para contribuir al desarrollo de nuestra sociedad y divulgar el conocimiento para que sea accesible a todos. Su visión es ser una institución líder en el área de la educación superior en Puerto Rico y en todo el hemisferio americano respondiendo a las necesidades de una sociedad moderna en un ambiente dinámico y globalizado en la búsqueda incesante de la verdad, la sabiduría, la justicia y la paz. Fundada el 23 de septiembre del 1911, dirección #259 Bulevar Alfonso Valdes, en Mayagüez, Puerto Rico,

debidamente representado por su rector, Dr. Miguel A. Muñoz, que en lo sucesivo de este Acuerdo de Colaboración se llamará UPRM o por su nombre completo.

CONSIDERANDO:

- Que el asma es un serio problema de salud en la sociedad dominicana, que preocupa a ambas instituciones y forma parte de sus líneas de investigación en materia de salud.
- Que ambas instituciones poseen capacidades técnicas complementarias en las áreas de investigación en ciencias básicas y en particular de genética molecular y de poblaciones.
- Que existe la necesidad de colaboración y participación entre instituciones de educación superior de El Caribe y especialmente de República Dominicana y otros países.
- Que ambas instituciones poseen experiencias exitosas de trabajo conjunto en materia de investigación.

Por considerarlo de mutuo interés la Universidad Central del Este (UCE) y la Universidad de Puerto Rico Recinto Mayagüez (UPRM) acuerdan lo siguiente:

PRIMERO: Objeto de la Carta Acuerdo.

El presente acuerdo tiene el propósito de formalizar la cooperación entre la UCE y la UPRM para el establecimiento y ejecución del proyecto "Estudio genómico para las variantes genéticas asociadas al asma y otras enfermedades en la República Dominicana".

SEGUNDO: Áreas de Cooperación.

Las áreas de cooperación entre la UCE y la UPRM se concentrarán en la puesta en operación del proyecto "Estudio genómico para las variantes genéticas asociadas al asma y otras enfermedades en la República Dominicana". En particular, las dos organizaciones unen sus capacidades en materia de investigación y experiencia en el caso dominicano, con la finalidad de contribuir a la mejor comprensión del asma en el país.

TERCERO: Obligaciones entre las partes.

Ambas instituciones serán responsables del desarrollo de la propuesta de investigación, lo cual realizarán en conjunto los técnicos designados a este propósito por cada institución.

Ambas instituciones asignarán los técnicos correspondientes a las necesidades de la investigación, asegurando siempre su disponibilidad para el proyecto.

Ambas instituciones se comprometen a la búsqueda de fuentes de financiamientos en sus respectivos países o el extranjero que garanticen la ejecución del proyecto.

La UCE pondrá a disposición del proyecto su conocimiento del caso dominicano, por lo cual será responsable de la recolección de las muestras y aplicación de los cuestionarios sociodemográficos.

La UCE será responsable del diseño estadístico de la muestra para la encuesta, además será responsable del procesamiento de los cuestionarios sociodemográficos. La UPRM brindará asesoría técnica en estas actividades.

La UPRM brindará asesoría a la UCE para el transporte y mantenimiento del material genético desde la República Dominicana hasta los laboratorios de análisis.

Ambas instituciones se responsabilizarán de la búsqueda de una tercera entidad con capacidad para el procesamiento y análisis del material genético (genotipación) correspondiente.

Ambas instituciones serán responsables de la elaboración y difusión de los resultados de la investigación.

MAM

CUARTO: Representantes y Coordinación.

La ejecución del acuerdo por parte de la UCE estará a cargo de René García Szabó y Joel Arboleda, apoyados por el Dr. José David Hernández Martich y por el Instituto de Investigaciones Científicas, institución creada en el año 2009 para la gestión de la investigación que se realiza en la UCE.

Por parte de la UPRM, la ejecución del acuerdo estará a cargo de Juan C. Martínez Cruzado, apoyado con fondos externos por el Centro de Investigación y Desarrollo, institución creada en el año 1987 para promover, desarrollar, y facilitar la investigación científica que se realiza en la UPRM.

La coordinación del proyecto estará inicialmente a cargo de la UCE, mientras la administración de fondos se decidirá en función de la naturaleza de los mismos. En los casos de financiamientos en cada país, la institución nacional fungirá como responsable del proyecto y se encargará de la coordinación del correspondiente componente, mientras en caso de fondos internacionales, se decidirá con base en la mayor conveniencia.

QUINTO: Queda establecido y estipulado que al momento de la disolución del presente acuerdo la UCE y la UPRM comprometen a utilizar las mejoras

construidas para actividades de capacitación e investigación que contribuyan al desarrollo del conocimiento sobre el asma y la genética del país. Asimismo los equipos adquiridos bajo el proyecto, una vez finalizado el mismo, quedarán bajo administración de la institución responsable frente a la agencia financiadora.

SEXTO: Salvo por eventos mayores fuera de su control, las partes acuerdan el libre acceso al personal encargado y autorizado en la ejecución a las áreas relacionadas con el proyecto. De igual manera el personal docente y estudiantes tendrán acceso a la realización de prácticas, tesis u otras labores relacionadas a la actividad académica.

SÉPTIMO: Publicación y propiedad de resultados

Se realizará una primera publicación conjunta de todos los investigadores, tras lo cual cada institución puede gestionar otras publicaciones, las cuales serán acordadas posteriormente, tratando en general de que sean conjuntas. En caso de publicaciones parciales que ameriten el uso de los resultados, se otorgarán los debidos créditos a las agencias financiadoras, las instituciones involucradas y los investigadores correspondientes.

Los resultados serán propiedad de ambas instituciones, las que se comprometen a notificar a la otra sobre sus usos alternativos.

De surgir cualquier propiedad intelectual como resultado de la actividad conjunta de las partes derivadas de los trabajos de investigación bajo este acuerdo, particularmente lo concerniente a patentes, certificados de invención, registros de modelos, marcas, entre otras similares y/o análogos, las partes acuerdan suscribir cualquier acuerdo que sea necesario para regular la titularidad de dicha propiedad intelectual. Entendiéndose siempre que la titularidad de cualquier propiedad intelectual desarrollada exclusivamente por la UPRM bajo este Acuerdo de Colaboración, será de propiedad exclusiva de la UPRM. La titularidad de cualquier propiedad intelectual desarrollada exclusivamente por la UCE bajo este Acuerdo de Colaboración, será propiedad exclusiva de la UCE.

OCTAVO: Vigencia y Duración

El presente convenio entrará en vigencia a partir de la fecha de su firma por las partes involucradas. El mismo tendrá una duración cuatro (4) años, a no ser que una de las partes avise por escrito con sesenta (60) días de anticipación de su intención de darlo por disuelto.

NOVENO: Modificación del Acuerdo de Colaboración

El presente Acuerdo de Colaboración no podrá ser modificado por ninguna de las partes sin la previa aprobación escrita de la otra.

DECIMO: Traspaso de Obligaciones

La UCE y la UPRM no podrán, sin el consentimiento escrito de las otras partes, ceder o transferir a terceros las obligaciones a su cargo que se derivan de este Acuerdo de Colaboración.

DÉCIMO PRIMERO: Jurisdicción

Las partes manifiestan que la firma de este Acuerdo y los compromisos contraídos, son producto de su buena fe, por lo que, en caso de presentarse alguna discrepancia sobre su interpretación, ésta será resuelta de común acuerdo por las partes en el espíritu que las animó a suscribirlo.

DECIMO SEGUNDO: Otras disposiciones

Ambas partes hacen constar que no habrá discriminación por razones de sexo, raza, color, nacimiento, origen o condición social, impedimento físico o mental, creencias políticas o religiosas o status de veterano en las prácticas de selección y trato del personal y estudiantes.

MAM
Ambas partes se comprometen a conservar los informes, hojas de trabajo y asistencia y demás documentos relacionados con los servicios de la UPRM que son objeto de este Acuerdo, para que puedan ser examinados o copiados por la Oficina de Auditores Internos de la Universidad de Puerto Rico, por una firma de auditores externos contratados por la Universidad de Puerto Rico o por la Oficina del Contralor de Puerto Rico, en sus intervenciones a la Universidad de Puerto Rico. Las auditorías se realizarán en fechas razonables durante el transcurso de los servicios o con posterioridad a los mismos, conforme las prácticas de auditoría generalmente reconocidas. Dichos documentos se conservarán por un período no menor de seis (6) años o hasta que se efectúe una investigación por la Oficina del Contralor lo que ocurra primero.

Cada una de las partes acuerda relevar y exonerar de responsabilidad a la otra parte de cualquier reclamación judicial y/o extrajudicial y de proveer indemnización por concepto de daños y perjuicios y/o angustias mentales o morales que pueda sufrir cualquier persona natural o jurídica, donde los daños y perjuicios aleguen haber sido causados por acciones, actuaciones y omisiones negligentes, descuidadas y/o culposas de parte, sus agentes o empleados, cuando tales daños y perjuicios hubieran ocurrido total o parcialmente durante la realización de este Acuerdo.

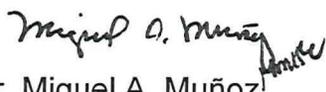
Ambas partes se comprometen a no utilizar el nombre, sus siglas, sellos, logos, escudo o cualquier marca que distinga la Institución, para cualquier asunto

relacionado con las actividades objeto de este convenio, sin la autorización expresa y escrita de la otra parte.

Por considerar correctos los considerandos y cláusulas de este Acuerdo de Colaboración, las partes firman cuatro (4) originales idénticos, uno para cada una de las partes, a los 10 días del mes de septiembre del año dos mil diez (2010).

Por UPRM

Por UCE


Dr. Miguel A. Muñoz
Rector

Dr. José E. Hazim Frappier
Rector


Dr. Walter F. Silva, PE
Director Interino
Centro de Investigación y Desarrollo
UPR-Mayagüez